

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DISPMARCK S.A.

Se comunica al público que la compañía DISP-MARCK S.A. aumentó su capital en US\$ 680 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02-Q.IJ:2150 de 11 JUN. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 2.000 acciones de US\$ 0.40 cada una.

Quito, 11 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOL-
UNTARIA O ANTICIPADA DE LA EUROPEA FABRICA
TEXTIL C.A., constituida como: LA EUROPEA C.A.

[illegible]

La única garantía de los ciudadanos
contra la arbitrariedad, es la publicidad.
BENJAMIN CONSTANT (1767-1829)

junio de 1949.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de LA EUROPEA FABRICA TEXTIL C.A., otorgada el 20 de marzo del 2002 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.C.I.U. 2181 de 14 JUN. 2002

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Battista Guentli Casari, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad italiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.C.I.U. 2181 de 14 JUN. 2002, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de LA EUROPEA FABRICA TEXTIL C.A., al fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición a su inscripción.

partición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, dondará el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la rendita inscrita legalmente.

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 JUN. 2002

mente habilitado, otorga el primer instrumento que a continuación se detalla:

TECARA, PODER ESPECIAL

DE REPRESENTACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el establecido en el Art. 117 y siguientes del Código de Comercio, el señor Efraín Gómez en la calidad en la que concurre y autorizado por la Junta Directiva de

TRISA S.A., requiere nombrar un apoderado especial, represente, ante el legal judicial y extrajudicial, para que represente a la compañía entre las personas naturales y jurídicas, instituciones de derecho público y privado en la República del Ecuador, por lo que, la junta directiva de la empresa en reunión celebrada el 10 de Diciembre de 2001, conforme al

resolución número 20.021.41 y
NOVENOSIENTOS CINCUENTA Y
UNO del señor INTENDENTE
DE CANTO DEL 2002. Habiendo
el 31 de mayo del 2002, el día de mi-
rta. 1988 del Regimen Electoral,
al. como 133.- Ciudad. Anterior-
mente de las SECCIONES copias con-
feccionadas por el No-
tario MIGUEL ANTONIO NOVENO del
Distrito Metropolitan de Canto,
D.F., FERNANDO ARREQUE
Aguirre, que de 20 y 25 de mayo
del 2002, que conforman los do-
cumentos referentes a la AUTO-
RIZACIÓN DEL ESTABLECI-
MIENTO DE UNA SUSCRIP-
CIÓN EN EL CUADRO DE LA COM-
PANIA EXTRAÑERA Y LA UNIÓN
ELECTRICA S.A. Y DEL PODER
del señor de la compañía a favor del señor
JOSE BURBANO PACHIMO.

uto por tres meses, según lo
 ordena la Ley, firmada con nu-
 mero 1218. Se da así cumpli-
 miento a disposición en la ARIT-
 CULO SEGUNDO de la citada
 resolución de conformidad a lo
 establecido en el Decreto 733 de
 22 de agosto de 1975, publican-
 do en el Registro Oficial 878 de 25
 de agosto del mismo año, se-
 gundo. Repetimos aquí el an-
 teio 000274. -Culto, a tres de
 junio de año dos mil dos, de-
 REGISRADOR.
 DR. PAUL GAYBORA SECARRA,
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO
 Hoy un es día
 0007188 a.

JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PRIMARIA
R. del E.
A. del E.
El suscrito Señor Juan Ser-
nec, en calidad de Presidente-D-
ractor General de la compañía
KARENS, sociedad anónima, con
domicilio en 89 boulevard Fan-
rosse, RP 50802,
2508 Paris-Montmartre, Fran-
cia, y a efectos de su registro de com-
ercio de Matarnas - Francia con
número B 559 815 073, nombro
y designo B 559 815 073, nombro
REX CIA. LTDA., domiciliado en
Rivobas 553, Quito - Ecuador con
número y poder suficiente para
presentar las legadas Señor Julio
Fariel en calidad de Cargante de-
nando al Cuyo Fariel en calidad
que obtuvo a través de sus re-

nombre del AXNEX
orden de los siguientes actos:
1. Efectuar todos los trámites ad-
ministrativos necesarios para
conferir a concurso de obras
colectivas en la República del
Ecuador.
2. Firmar los contratos relativos a
dichos concursos.
3. Representar a la compañía
territo a las autoridades judi-
ciales y administrativas centrales o
asociaciones de la República del